

Ref.: Resolución de la Gerencia de la Universidad de Alcalá por la que se convocan pruebas selectivas para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo, por promoción interna al amparo de lo previsto en el artículo 19.2 del II Convenio Colectivo, para el acceso al Grupo B, nivel salarial B2 de la especialidad Laboratorios Técnicos (Arquitectura Técnica)

Fecha: 13 de mayo de 2025

Promoción interna

Con fecha 22 de septiembre de 2025, la Gerencia de la Universidad ha trasladado propuesta de suspensión de la tramitación del proceso selectivo de referencia en virtud del Acuerdo firmado entre la Gerencia y el Comité de Empresa de la Universidad de Alcalá en fecha 16 de septiembre de 2025 por su relación directa con el proceso selectivo de referencia.

Tras la lectura de los motivos y fundamentos que se recogen en dicha propuesta, este Tribunal

ACUERDA:

1º.- SUSPENDER la tramitación del proceso selectivo para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo, por promoción interna al amparo de lo previsto en el artículo 19.2 del II convenio colectivo, para el acceso al grupo B, nivel salarial B2 de la especialidad Laboratorios Técnicos (Arquitectura Técnica) desde la fecha de publicación del presente Acuerdo hasta la fecha en que se haga efectivo el Acuerdo de reclasificación adoptado.

2º.- PUBLICAR el presente Acuerdo en la página Web de la Universidad de Alcalá.

Contra el presente Acuerdo, las personas aspirantes podrán interponer recurso de alzada ante la Gerente de la Universidad de Alcalá, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en la página web de la Universidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alcalá de Henares, en el día de la firma electrónica

EL PRESIDENTE
Enrique Fernández Tapia